

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 668-2017-R.- CALLAO, 03 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 280-2017-ORPII-UNAC (Expediente N° 01051328) recibido el 13 de julio de 2017, por el cual la Directora de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional remite el Manual de Ceremonial y Protocolo de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional remite el Manual de Ceremonial y Protocolo de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los actos y ceremonias que se realizan en esta Casa Superior de Estudios, requieren estar dotados de uniformidad y revestidos de la solemnidad correspondiente a su prestigio e imagen institucional; por lo que se hace necesario conformar una Comisión encargada de proponer al Consejo Universitario el Manual de Ceremonial y Protocolo de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **APROBAR**, la conformación de la “**COMISIÓN ENCARGADA DE PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO EL MANUAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”, la misma que tiene la siguiente composición:

**Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE**

Vicerrectora de Investigación

**Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**

Director General de Administración

**YANIRE SUSEL MEJIA TORRES**

Representante estudiantil ante el Consejo Universitario

Facultad de Ciencias Contables

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. dependencias académico-administrativas, e interesados.